

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

> Salta, 8 de mayo de 2014 **EXPTE. Nº 10.104/2014**

R-DNAT-2014-603

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas elevada por la Lic. Nélida Marcela ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 155 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas el que aconseja: "1) Aprobar el Plan de Tesis titulado "Estudio de los efectos del Boro sobre la regeneración tisular en un modelo experimental de diabetes mellitas en pez cebra (Danio rerio)", presentada por la Lic. Marcela Romero, la que estará bajo la dirección del Dr. Alejandro Gorustovich y la codirección de la Dra. Rosa Vera Mesones; 2) Aceptar la inscripción de la Lic. Marcela Romero en la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas y, 3) Se propone la designación de la Comisión de Seguimiento a los siguientes Dres.:

Dr. Alejandro Gorustovich Dra. María Beatríz Guglielmotti Dra. Patricia Mandalunis."

Que a fs. 156 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja de idéntica manera que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (fs.155) al que se remite brevitatis causae;

Que a fs. 157 luce Despacho Nº 501-14 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 156 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Nélida Marcela ROMERO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Nélida Marcela ROMERO – D.N.I.N° 16.895.320, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Escuela de Posgrado **AVENIDA BOLIVIA 5150** 4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 8 de marzo de 2014 EXPTE. Nº 10.104/2014

R-DNAT-2014-603

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Nélida Marcela ROMERO, titulado: " ESTUDIO DE LOS EFECTOS DEL BORO SOBRE LA REGENERACIÓN TISULAR EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE DIABETES MELLITUS EN PEZ CEBRA (DANIO RERIO)"".-

ARTICULO 4°.- PRESTAR conformidad para que el Dr. Alejandro GORUSTOVICH y la Dra. Rosa VERA MESONES, se desempeñen respectivamente, como Director y Co-Directora de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes miembros: Dr. Alejandro GORUSTOVICH, Dra. María Beatríz GUGLIELMOTTI y Dra. Patricia MANDALUNIS .-

ARTICULO 6°.- DEJAR debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-Nº 247/12).-

ARTICULO 7º.- La matrícula Anual de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% será entregada al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios -Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución Nº 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLICAR en la página de Internet de la Universidad Nacional de

Salta.mir/MER.

> LIC MARIAMERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA

Facultad de Ciencias Naturales

IC. ADRIANA E. ORTIN DECAN

Facultad de Ciencias Naturales